



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se adjudica, con carácter definitivo, la plaza de Diplomado, Grupo II, con destino en el Departamento de Informática de la Universidad de Oviedo (convocatoria publicada en el BOE de 11 de diciembre de 2017).*

Visto el Acuerdo adoptado en fecha 11 de junio de 2018 por la Comisión Calificadora designada para resolver el concurso oposición libre, convocado por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2017 de la Universidad de Oviedo, para la provisión de una plaza de Diplomado, Grupo II, con destino en el Departamento de Informática, y en ejercicio de las competencias atribuidas en la base 5.1 de la mentada convocatoria, en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) del mismo texto legal, así como en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Rector de la Universidad de Oviedo,

#### RESUELVE

*Primero.*—Ratificar las puntuaciones atribuidas por la Comisión Calificadora.

*Segundo.*—Adjudicar la plaza a D. Daniel García Alfonso, por haber sido el candidato más meritorio, al haber obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

*Tercero.*—Advertir al candidato seleccionado que dispone de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la Resolución de adjudicación de la plaza en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 9.1 de la convocatoria.

*Cuarto.*—Hacer pública esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el tablón de anuncios de la Gerencia, Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad, y en la página web de la Universidad de Oviedo:

(<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>)

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 12 de junio de 2018.—El Rector.—Cód. 2018-06407.